

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 05 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Elsa MARQUEZ de GARCIA, DNI Nº 10.135.268 , de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra en una difícil situación económica ya que no tiene empleo desde hace varios meses, ha enviudado y su esposo era el único sostén de su familia.

Que la aguda crisis laboral que atraviesa la ciudad de Río Grande no ofrece perspectivas que puedan solucionar su angustiante problema.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE un subsidio no reintegrable, a la señora Elsa MARQUEZ de GARCIA, DNI 10.135.268, de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) con domicilio en calle Alberdi 1268 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c/Banco de TDF a nombre de la señora Elsa MARQUEZ, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 283 /95.-